

AVISO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE RECONOCE COMO INSTRUMENTOS ELEGIBLES PARA LOS FONDOS DE PENSIONES A LOS TÍTULOS ACCIONARIOS COLOCADOS VÍA OFERTA PRIVADA QUE TENGAN LA INTENCIÓN DE SER INSCRITOS EN UNA BOLSA DE VALORES

El proyecto de resolución incluye los siguientes aspectos:

- Se incorpora el artículo 18°-C al Título VI del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por Resolución N° 052-98-EF/SAFP, con el fin de establecer los requisitos específicos para que los títulos accionarios no inscritos en una Bolsa de Valores sean elegibles para ser adquiridos por los fondos de pensiones.
- Se dispone que la AFP debe establecer los resguardos adecuados con relación a la obligación del emisor de llevar a cabo la inscripción dentro del plazo estipulado (3 años).

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 19 de diciembre de 2024, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 19 de noviembre de 2024.